

RADICACIÓN
ASUNTO
DEMANDANTE
DEMANDADO

191003189001 -2023- 00021 - 00
ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
JOSE DAVID CAMACARO LUNA
FRANKLIN EDUARDO LEDEMZ MUÑOZ Y MANUEL COLLAZOS ZUÑIGA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BOLÍVAR-CAUCA**

CÓDIGO: 19-100-31-89-001

Email: j01prctobolc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N°65

Bolívar (C), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto proferido el día 18/04/2023, se admitió la reforma de la demanda Ordinaria Laboral de Instancia, y las personas demandadas se notificaron según el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se procede fijar fecha y hora para para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social, para lo cual se programará para el día MARTES (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE (02:00 P.M.)

Dentro de la mencionada audiencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 del Código de P. Laboral y S.S., y por lo tanto se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán asistir personalmente a la audiencia programada y que la inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales prevista en el citado artículo, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Bolívar-Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR hora y fecha para para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social, para lo cual se programa el día MARTES (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE (02:00 P.M.)

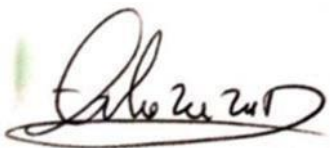
SEGUNDO: DAR aplicación a la audiencia antes programada a lo previsto en el artículo 77 del Código de P. Laboral y S.S., y por lo tanto se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán asistir personalmente a la audiencia programada y que la inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales prevista en el citado artículo, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

RADICACIÓN
ASUNTO
DEMANDANTE
DEMANDADO

191003189001 -2023- 00021 - 00
ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
JOSE DAVID CAMACARO LUNA
FRANKLIN EDUARDO LEDEMZ MUÑOZ Y MANUEL COLLAZOS ZUÑIGA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

LA JUEZ,



ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BOLIVAR - CAUCA

Por Anotación en **ESTADO No. 018**
Hoy: **24 de MAYO de 2023**

El Secretario,


JAIR CAMAYO ZUÑIGA